





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 044 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 3 0 ENE. 2015

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", elaborado por el Proyectista: Arquitecto: Raúl Alcarrraz Ricaldi, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN",

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 267141;

Que, mediante Carta 001-2015-GRJ-GRI-SGE/RAR, de fecha 27 de Enero de 2015, el Arquitecto: Raúl Alcarrraz Ricaldi. En su calidad de Jefe de Proyecto, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", para su evaluación;

Que, mediante Carta Nº 044-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia









Gutiérrez, remite el expediente en mención, al Arquitecto: Ricardo Cebrian Mayco, con Registro CAP Nº 7469, para su evaluación;

Que, de acuerdo a la Directiva Nº 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", el mismo que cuenta con la APROBACION correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador del Proyecto, Arquitecto: Ricardo Cebrian Mayco, con Registro CAP Nº 7469, según lo establece el Informe Nº 001-2015/EV/RCM, de fecha 28 enero del 2015, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:





- * INDICE GENERAL
- * RESUMEN EJECUTIVO
- * MEMORIA DESCRIPTIVA
- * ESTUDIO DEL PROYECTO
- * INGENIERIA ESPECÍFICA DEL PROYECTO
- * ESPECIFICACIONES TECNICAS
- * PLANILLA DE METRADOS
- * PRESUPUESTO DE OBRA
- * DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
- * DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- * CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO DE OBRA
- * CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- *CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONOMICO
- * PLANOS POR ESPECIALIDAD

Que, mediante Memorando Nº 046-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 29 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, proceder y disponer el Registro de Consistencia y Variación en la Fase de Inversión del Expediente Técnico denominado: "INSTALACION DEL EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", el mismo que









como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene carácter de Declaración Jurada;

Que, mediante Informe Nº 003-2015-GRJ-GRPPAT-SGIP/RAV, de fecha 30 de Enero del 2015, el Evaluador de Proyectos de Pre-Inversión, Ingeniero Forestal: Richard Aquino Vivanco, con Registro CAP Nº 81523, da conformidad de registro del formato 16 y formato 15 de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante Memorando Nº 046-2015-GRJ-GRPPAT/SGIP, de fecha 30 de Enero del 2015, el Sub Gerente de Inversión Pública, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, comunica el Registro en la Fase de Inversión del proyecto PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", Código SNIP Nº 267141,



Que, con Reporte Nº 088-2015-GRI/SGE, de fecha 30 de Enero de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional Nº103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº495-2012-GR-JUNIN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 267141, el mismo que consta de 03 tomos, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Enero del 2015;

| COSTO REFERENCIAL | . : | S/. | 1,594,690.73 |
|---------------------------------------|-----|-----|--------------|
| - SUPERVISIÓN | * | S/. | 79,734.54 |
| PRESUPUESTO TOTAL | : | S/. | 1,674,425.27 |





Son: Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 27/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;



ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el Consultor: CONSORCIO INICIAL el Evaluador, Arquitecto: Rubén Mendoza Chuquillanqui, con Registro CAP Nº 92365 y el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, por haber emitido opinión favorable y conformidad para la Aprobación, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

Ing WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> GOBIERNO REGIONAL JUNIA Lo que transcribo a Ud. para su conocimio: 3 y fines per lanus

HYQ

3 0 ENE 2015

SECRETARIA GENERAL